

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Facultad de Humanidades, Departamento de Música

Música 3145- Introducción al repertorio del arte musical

Título: Musi. 3145, Introducción al repertorio del arte musical; **Tres** (3) créditos/tres horas contacto semanal; **Sección 012**, martes y jueves de 1:00 – 2:20; **Sección 013**, martes y jueves de 2:30 –3:50; **Semestre:** enero – mayo de 2019; **Prerrequisitos:** ninguno; **Profesor:** Dr. José Rafael Iguina-Monrouzeau; **Correo electrónico:** jriguina@gmail.com

Oficina: S-122; **Horas de oficina:** Martes y jueves 11:30 a 1:00; Lunes y miércoles: 11:30 a 1:00. Extensión 89752.

Descripción: Introducción a obras del repertorio instrumental (orquestal, sinfónico) de la música culta, en particular de los períodos Barroco (1600-1750), Clásico (1750-1820), Romántico (1820-1900) y Siglo XX. Se seleccionarán obras representativas de los siguientes compositores: Bach, Beethoven, Berlioz, Bizet, Chopin, Copland, Debussy, Haydn, Handel, Mendelssohn, Mozart, Prokofiev, Rachmaninoff, Rossini, Shostakovich, Stravinski, Tchaikovsky, Villa-Lobos, Verdi, Vivaldi y Wagner, entre otros. Se seleccionarán, además, ejemplos de música vocal operática de los compositores Rossini y Verdi, entre otros.

Objetivos generales: familiarizar al estudiante con obras que se presentan regularmente en la sala de conciertos; ofrecerle al estudiante una vista panorámica de la música de cuatro períodos históricos significativos de la música occidental; familiarizar al estudiante con los elementos de la música y ayudarle a desarrollar conceptos de éstos.

Contenido: (1) estilos musicales; (2) composición de la orquesta sinfónica; (3) elementos de la música; (4) géneros musicales: *concerto grosso*, sonata, sonata-allegro, minueto, rondó, scherzo, sinfonía, suite barroca, suite orquestal, tema y variaciones, concierto para orquesta y solista, otros; (5) música programática, música absoluta; (6) música de cámara; (7) ópera y voces operáticas

Estrategias instruccionales: (1) conferencias en el salón de clases; (2) discusiones en clase, (3) asignaciones; (4) exámenes parciales; (5) asistencia a conciertos

Estrategias de evaluación: (1) tres exámenes parciales 60% (2) asistencia a clase 20%, (3) asignaciones 20%

Sistema de calificación: 100-90 (A), 89-80 (B), 79-70 (C), 69-60 (D), 59-0 (F)

Referencias: Apel, Willi: *Harvard Dictionary of Music*; Downes, Edward: *The New York Philharmonic Guide to the Symphony*; Grout, Donald Jay: *A History of Western Music*; Kamien, Roger: *Music: an Appreciation*; Lang, P. H. & Bettman, Otto: *A Pictorial History of Music*; Machlis, Joseph: *The Enjoyment of Music*; Martin, George: *The Opera Companion*; Martínez Solá, Jorge E.: *Historia de la Ópera*; Mordeen, Ethan: *A Guide to Orchestral Music*; Piston, Walter: *Orchestration*; Schonberg, Harold C.: *The Lives of Great Composers*; Suárez Urtubey, Paola: *Historia de la Música*

Ley 51

Los estudiantes que reciben servicios de rehabilitación vocacional deben comunicarse con el profesor al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y equipo asistivo necesario conforme las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes. También aquellos estudiantes con necesidades especiales que requieren de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el profesor.

Integridad Académica

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

Título IX

La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 130, 2014-2015 de la Junta de Gobierno, si un estudiante está siendo o fue afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir ante la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o presentar una queja.

Dr. José Rafael Iguina Monrouzeau
Enero, 2019